

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



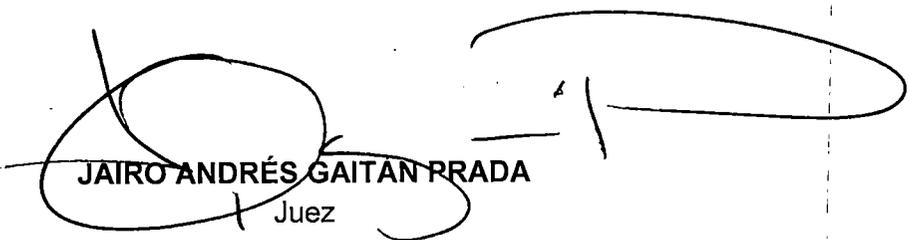
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 16 DIC. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00908-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la actora (fls 106-108), y estando aprobado el inventario y avalúo arrimado (fls 104-105), como también contando la profesional en derecho con facultad expresa para efectuar la partición (fl 1), se **RESUELVE**:

CONCEDER el término de diez (10) días a la apoderada de la demandante para que confeccione el trabajo de partición (Art. 507 CGP).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 16 DIC 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

CCSS

81
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

